



VER ANEXO PARA EL DETALLE DEL VOUCHER

FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO-FOCAP  
1ER.DESEMBOLSO PROY.268720 INSERCIÓN  
MUNICIPIO DE DELGADO SAN SALVADOR

Cheque No. 223100062 de fecha 31 de OCTUBRE de 2013  
a nombre de DELGADO/FISDL/IP-INSERCIÓN PRODUCTIVA

DIGITADO  
cquinone  
31/10/2013

ACTUALIZADO  
scanizal  
31/10/2013

IMPRESO  
evelynj  
01/11/2013

0000002



ORIGINAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
RECIBO DE INGRESO

MANDAMIENTO ID: 40328717  
TESORERIA

No. 549924

ISDEM

Serie "A"

No. 296158

EMISION : VIERNES 6 DE DICIEMBRE, 2013

9999999

FISDL

UBICACION:

EXPEDIENTE:

PROPIETARIOS:

AN

CODIGO

DESCRIPCION

PU

SUBTOT

CONCEPTO

.00 TGGCAADSNNAEF004

FISDL-INVERSION

9500.00

9500.00

PRIMER DESEMBOLSO PARA  
DELGADO/FISDLIP- INSERCIÓN  
PRODUCTIVA ASISTENCIA TECNICA

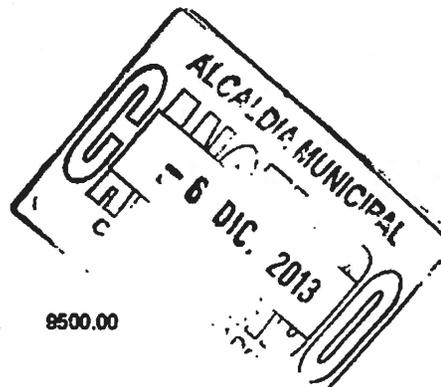
TOTAL

9500.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SON: NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES

AÑO DEL TRABAJO VOLUNTARIO Y LA SOLIDARIDAD

Este Recibo únicamente es válido con la firma y sello de la Tesorería Municipal

- ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

0000003

268720

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019"

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

196

FISDL  
GERENCIA DE FINANZAS  
RECIBIDO  
10 DIC. 2013

Hora: 2:27 pm Por: Yenni

n= 223/10 0062 - 31.10.13  
05.10.13

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**COMPROBANTE DE NOTA DE ABOÑO** FECHA: 04-NOV-13

NOMBRE DE LA CUENTA: Delgado/FISDL/IP-  
Insercion Productiva

CUENTA: 00390-01002521-3

DETALLE	US\$	DOLARES	CTVS.
EFFECTIVO	US\$		
CHEQUES PROPIOS	US\$		
CHEQUES OTROS BANCOS	US\$	\$9500.00	
GIROS DEL EXTERIOR	US\$		
<b>TOTAL DEPOSITO</b>	<b>US\$</b>	<b>\$9500.00</b>	

DEPOSITADO POR: Antonio Barrera

TIPO DOCUMENTO: DUI

No. DOCUMENTO: 00202908-4 00000004

CONCEPTO: \_\_\_\_\_

Estimado Cliente: Para ofrecerte un buen servicio, nuestro Cajero se limitará a revisar el efectivo que contiene esta remesa. Los demás documentos serán revisados posteriormente y cualquier diferencia será aplicada a su cuenta acompañada de las pruebas correspondientes.

**NO SE ACEPTAN CHEQUES REMITIDOS CON ENMENDADURAS DE NINGUNA CLASE**  
Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público

FIRMA DEL DEPOSITANTE: [Firma]

C/CENIA 00390-00000000-00000000  
EFFECTIVO US\$0.00  
GIRO AJENO US\$9,500.00  
GIRO PLA 2 US\$0.00  
TOTAL DEPOSITO US\$9,500.00

R. A. 0031-03102\*000000 05/11/2013 10:21:44  
1705 DEPOSITO C. AH. SIN LIQUIDACION EN CADA

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda:

Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local - El Salvador**

**SISTEMA DE CONTROL FINANCIERO DE PROYECTOS**  
**CONVENIO [ 19 ] [ E ] FONDO COMUN DE APOYO**  
**REVISION DE PARTIDAS**

Informe: CNTFRPA0.frx  
 Página: 1  
 Fecha: 31/10/2013  
 Hora: 12:12:33

PARTIDA	FECHA	AGRUPACION	MOVIMIENTO	TIIFICACION	AREA DE GESTION
223100062	31/10/2013	3	1 9	: PAGO DIRECTO DE ESTIMACION	3

Cheque # 90 ✓

CUENTA	PRES	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
41362 41362950	62	A.M. POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL OTORGADAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 1ER DESEMB. PROY. 268720 ASISTENCIA TÉCNICA COMPON ENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA-DELGADO SEGUNDA INT,DELG AUXILIAR : [99354 ] ORIGEN:5 PROGRAMA:401 CENTRO DE COSTO:40519 FACTURA:	\$ 9,500.00	
83707 83707001 8370701001 8370701001003	622 62201	Transferencias de Capital al Sector Publico Transferencias de Capital al Sector Publico A Gobiernos Municipales APOYO A LAS MUNICIPALIDADES - ASISTENCIA TECNICA 1ER DESEMB. PROY. 268720 ASISTENCIA TÉCNICA COMPON ENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA-DELGADO SEGUNDA INT,DELG AUXILIAR : [40519E1313] ORIGEN:5 PROGRAMA:401 CENTRO DE COSTO:40519 FACTURA:	\$ 9,500.00	
21109 21109109 21109109026		BANCOS COMERCIALES M/N BANCO DE AMERICA CENTRAL 200850121 FIDEL-MH-FOCAP PROG.DE APOYO A COMUNID. DELGADO/FISDL/IP-INSERCION PRODUCTIVA ORIGEN: PROGRAMA:101 CENTRO DE COSTO: FACTURA:	\$	9,500.00 ✓
41362 41362950	62	A.M. POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL OTORGADAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 1ER DESEMB. PROY. 268720 ASISTENCIA TÉCNICA COMPON ENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA-DELGADO SEGUNDA INT,DELG AUXILIAR : [99354 ] ORIGEN:5 PROGRAMA:401 CENTRO DE COSTO:40519 FACTURA:	\$	9,500.00 ✓

1ER.DESEMBOLSO PROY.268720 INSERCIÓN PRODUCTIVA  
 MUNICIPIO DE DELGADO SAN SALVADOR

\$	19,000.00	\$	19,000.00
----	-----------	----	-----------

Digitación: quinone 31/10/2013 12:13PM CARLOS ALEXANDER QUIÑONEZ MONROY  
 Actualización:  
 Impresión:  
 Anulación:  
 Recepción:  
 Entrega:

*Silvia Guadalupe Canizález*  
 31 OCT. 2013  
 FISCALIA

0000005

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda:  
Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

Fondo de Inversión  
Social para el Desarrollo  
Local (FISDL)



**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**

## SOLICITUD DE PAGO

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA: **MARIA DORISLEA PEREZ MANGANDI  
ASESOR MUNICIPAL**

GERENCIA/DEPTO/SECCION: **GERENCIA DE OPERACIONES**

FECHA: **31 DE OCTUBRE DE 2013**

ELABORACION DE CHEQUE : **DELGADO/FISDL/IP-INSERCION PRODUCTIVA**

POR **\$ 9,500.00**  
**(NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100\*\*\*\*\* DOLARES)**

CONCEPTO : **DESEMBOLSO DEL PROYECTO :**  
**268720 ASISTENCIA TÉCNICA COMPONENTE INSERCIÓN  
PRODUCTIVA-DELGADO SEGUNDA INTERVENCIÓN**

REMESAR EN: **CUENTA DE AHORRO No. 3900002527  
BANCO AGRICOLA S.A.**

  
Jefe Departamento de Tesorería  
Vo.Bo.

  
Gerente de Finanzas  
Autorizado

0000006

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

### PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

**ANEXO No. TAF - 3A**

**FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL  
FISDL**

**COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA**

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)



**SOLICITUD DE DESEMBOLSO No 1**

POR US\$ 9,500.00

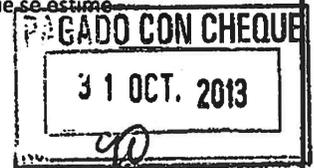
- a) Código del proyecto: 268720
- b) Nombre del proyecto: ASISTENCIA TECNICA COMPONENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA-DELGADO SEGUNDA INTERVENCIÓN
- c) Municipio: DELGADO
- d) Fuente de financiamiento: 19E-FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO-FOCAP

Para justificar la presente solicitud por un monto total de nueve mil quinientos dólares(US\$9,500.00), anexamos copia de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de la Cuenta de Ahorro restringida apertura por el Municipio.
2. Copia de notificación al Banco (TAF-1) donde se faculta al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo El Salvador (FISDL), para congelar y descongelar los fondos de la cuenta en el momento que se estime conveniente.
3. Copia del Convenio Marco entre FISDL y municipalidad

El desembolso deberá ser efectuado a la siguiente Cuenta de Ahorro:

- a) Banco: Agrícola
- b) Cuenta de Ahorro Numero:390-000252-7
- c) Nombre de la Cuenta de Ahorro: DELGADO/FISDL/IP-Insercion Productiva



*[Signature]*  
José Tomás Minero Dominguez  
Alcalde Municipal

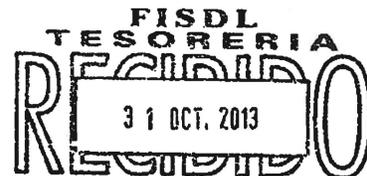


*[Signature]*  
Norma Yesenia Arriola de Guzmán  
Tesorero Municipal

*[Signature]*  
María Dorislea Pérez Mangani  
Vo.Bo. Asesor en Desarrollo Local FISDL



Original: FISDL  
Copia: Alcaldía



HORA: 11:30 POR [Signature]

0000007

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO CORRIENTE No. 390-000252-7**

**PERSONA JURIDICA**

**EL BANCO AGRICOLA, S.A.,** Institución Bancaria del domicilio de San Salvador y

**DELGADO/FISDL/IP/INSERCIÓN PRODUCTIVA, CON DOMICILIO AVE.ACOLHUATAN MONSEÑOR ESTEBAN ALLIET Y CALLE MORAZAN NO.20 CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ, CON DUI No. 00880432-7 EXTENDIDO EN CIUDAD DELGADO SAN SALVADOR, NIT No. 0614-270465-115-6**

Quienes en este contrato se denominarán respectivamente "el Banco" y "el Depositante", celebran el presente Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro, sujeto a las siguientes condiciones:

1. El Banco aceptará depósitos en la Cuenta de Ahorro, en sus Agencias u Oficinas, en dólares de los Estados Unidos de América, en moneda fraccionaria de curso legal y en cheques a cargo de éste o de otros Bancos establecidos en esta República, así como en moneda extranjera y giros a cargo de Bancos del exterior, al tipo de cambio del día en que se efectúe el depósito.
2. El Banco entregará al Depositante una libreta sellada y autorizada por un funcionario del mismo, en la que se registrará el movimiento de la Cuenta de Ahorro. Esta libreta será intransferible, estará numerada y expresará el tipo de interés a devengar a la fecha de la apertura. El Depositante firmará la libreta en el momento de su recibo.
3. El Banco reconocerá intereses del 0.50% anual sobre saldos diarios y los capitalizará el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, así como en la fecha en que se clausure la Cuenta. La tasa de interés podrá cambiar de acuerdo a las condiciones del mercado y a lo prescrito en los artículos 54, 56, 64 y 65 de la Ley de Bancos.
4. El Depositante deberá presentar al Banco su libreta cada vez que desee efectuar una operación de depósito o de retiro, lo mismo que las cuatro veces al año para que sean anotados los intereses capitalizados. Es obligación del depositante la custodia de la libreta. En caso de extravío o destrucción de la libreta, el Depositante queda obligado a dar aviso al Banco por escrito.
5. El Depositante deberá utilizar únicamente los formularios que el Banco le proporcione para efectuar depósitos o retiros de su Cuenta de Ahorro o cualquier otro medio que el Banco acepte. Asimismo podrá, de acuerdo a las posibilidades del Banco, realizar operaciones en su cuenta a través del uso de equipos y sistemas automatizados, para las cuales se reconocerá como prueba, los registros electrónicos del Banco almacenados en sus computadores, así como los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar estas operaciones; para el uso de los equipos el Banco proporcionará los medios mecánicos y electrónicos necesarios para que el cliente incorpore en la banda magnética de su Tarjeta de Débito su identificación como usuario ó PIN. A partir de esta incorporación el cliente será responsable del uso de su PIN, ya que éste queda incorporado en la banda magnética de su Tarjeta y no al Sistema del Banco. Que el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto con anterioridad, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que los que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.
6. Los avisos que haga el Banco con relación a los depósitos de ahorro, publicados en periódicos y en carteleras colocadas en lugares visibles de sus Agencias u Oficinas, se tendrán como avisos personales para el Depositante.

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

7. El Banco se reserva el derecho de cerrar la Cuenta de Ahorro, notificándolo al Depositante, quedando el saldo a disposición de este último. La clausura de la cuenta también procederá cuando el cliente no cumpla con los requerimientos administrativos necesarios para que el Banco logre el pleno "conocimiento del cliente" ó cuando realice transacciones que de conformidad a los manuales puedan ser consideradas como sospechosas o irregulares.

8. Las comisiones y recargos convenidos son los siguientes:

Los

CONCEPTO	MONTO Y PERIODO
• Cheques rechazados por otros bancos.	\$ 5.00 Por Cheque
• Por depósito en efectivo en exceso de \$ 3,000.00 (Billetes)	\$ 0.10 por cada \$ 100.00, mínimo \$ 2.00
• Conteo en moneda fraccionaria	\$ 0.50 por cada \$ 100.00 ó fracción
• Reposición de libreta de ahorro por extravío	\$5.00
• Manejo de la cuenta con saldos promedios mensuales menores a \$ 25.00	Hasta \$ 1.95 Mensual

montos indicados anteriormente no incluye IVA, el cual será cancelado adicionalmente por el cliente.

De conformidad al Art. 64 de la Ley de Bancos, los montos de las comisiones y recargos podrán variar, previa la publicación a que se refiere dicho artículo.

9. El IGD es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la Ley de Bancos.

10. Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público.

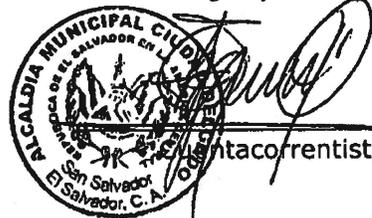
11. Esta Cuenta de Ahorro queda sujeta, en lo que no esté establecido en este Contrato, a las disposiciones de la Ley de Bancos, del Código de Comercio y a las demás leyes financieras y mercantiles de la República y a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

**NOTA: LA MATRIZ A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIII DE ESTE CONTRATO, HA SIDO EMITIDA EN FORMA AUTOMATICA; PERO NO APLICA PARA LOS CLIENTES DEL SECTOR GUBERNAMENTAL QUIENES BAJO CONVENIO ESTAN EXENTOS DE COMISIONES Y RECARGOS.**

**SAN SALVADOR, DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Funcionario



\_\_\_\_\_  
Contadorrentista

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda:  
Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

## **CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO CORRIENTE No. 390-000252-7**

### **PERSONA JURIDICA**

**EL BANCO AGRICOLA, S.A.**, Institución Bancaria del domicilio de San Salvador y

**DELGADO/FISDL/IP/INSERCIÓN PRODUCTIVA, CON DOMICILIO AVE.ACOLHUATAN MONSEÑOR ESTEBAN ALLIET Y CALLE MORAZAN NO.20 CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ, CON DUI No. 00880432-7 EXTENDIDO EN CIUDAD DELGADO SAN SALVADOR, NIT No. 0614-270465-115-6**

Quienes en este contrato se denominarán respectivamente "el Banco" y "el Depositante", celebran el presente Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro, sujeto a las siguientes condiciones:

1. El Banco aceptará depósitos en la Cuenta de Ahorro, en sus Agencias u Oficinas, en dólares de los Estados Unidos de América, en moneda fraccionaria de curso legal y en cheques a cargo de éste o de otros Bancos establecidos en esta República, así como en moneda extranjera y giros a cargo de Bancos del exterior, al tipo de cambio del día en que se efectúe el depósito.
2. El Banco entregará al Depositante una libreta sellada y autorizada por un funcionario del mismo, en la que se registrará el movimiento de la Cuenta de Ahorro. Esta libreta será intransferible, estará numerada y expresará el tipo de interés a devengar a la fecha de la apertura. El Depositante firmará la libreta en el momento de su recibo.
3. El Banco reconocerá intereses del 0.50% anual sobre saldos diarios y los capitalizará el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, así como en la fecha en que se cierre la Cuenta. La tasa de interés podrá cambiar de acuerdo a las condiciones del mercado y a lo prescrito en los artículos 54, 56, 64 y 65 de la Ley de Bancos.
4. El Depositante deberá presentar al Banco su libreta cada vez que desee efectuar una operación de depósito o de retiro, lo mismo que las cuatro veces al año para que sean anotados los intereses capitalizados. Es obligación del depositante la custodia de la libreta. En caso de extravío o destrucción de la libreta, el Depositante queda obligado a dar aviso al Banco por escrito.
5. El Depositante deberá utilizar únicamente los formularios que el Banco le proporcione para efectuar depósitos o retiros de su Cuenta de Ahorro o cualquier otro medio que el Banco acepte. Asimismo podrá, de acuerdo a las posibilidades del Banco, realizar operaciones en su cuenta a través del uso de equipos y sistemas automatizados, para las cuales se reconocerá como prueba, los registros electrónicos del Banco almacenados en sus computadores, así como los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar estas operaciones; para el uso de los equipos el Banco proporcionará los medios mecánicos y electrónicos necesarios para que el cliente incorpore en la banda magnética de su Tarjeta de Débito su identificación como usuario ó PIN. A partir de esta incorporación el cliente será responsable del uso de su PIN, ya que éste queda incorporado en la banda magnética de su Tarjeta y no al Sistema del Banco. Que el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto con anterioridad, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que los que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.
6. Los avisos que haga el Banco con relación a los depósitos de ahorro, publicados en periódicos y en carteleras colocadas en lugares visibles de sus Agencias u Oficinas, se tendrán como avisos personales para el Depositante.

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

7. El Banco se reserva el derecho de cerrar la Cuenta de Ahorro, notificándolo al Depositante, quedando el saldo a disposición de este último. La clausura de la cuenta también procederá cuando el cliente no cumpla con los requerimientos administrativos necesarios para que el Banco logre el pleno "conocimiento del cliente" ó cuando realice transacciones que de conformidad a los manuales puedan ser consideradas como sospechosas o irregulares.

8. Las comisiones y recargos convenidos son los siguientes:

Los	CONCEPTO	MONTO Y PERIODO
	• Cheques rechazados por otros bancos.	\$ 5.00 Por Cheque
	• Por depósito en efectivo en exceso de \$ 3,000.00 (Billetes)	\$ 0.10 por cada \$ 100.00, mínimo \$ 2.00
	• Conteo en moneda fraccionaria	\$ 0.50 por cada \$ 100.00 ó fracción
	• Reposición de libreta de ahorro por extravío	\$5.00
	• Manejo de la cuenta con saldos promedios mensuales menores a \$ 25.00	Hasta \$ 1.95 Mensual

montos indicados anteriormente no incluye IVA, el cual será cancelado adicionalmente por el cliente.

De conformidad al Art. 64 de la Ley de Bancos, los montos de las comisiones y recargos podrán variar, previa la publicación a que se refiere dicho artículo.

9. El IGD es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la Ley de Bancos.

10. Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público.

11. Esta Cuenta de Ahorro queda sujeta, en lo que no esté establecido en este Contrato, a las disposiciones de la Ley de Bancos, del Código de Comercio y a las demás leyes financieras y mercantiles de la República y a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

**NOTA: LA MATRIZ A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIII DE ESTE CONTRATO, HA SIDO EMITIDA EN FORMA AUTOMATICA; PERO NO APLICA PARA LOS CLIENTES DEL SECTOR GUBERNAMENTAL QUIENES BAJO CONVENIO ESTAN EXENTOS DE COMISIONES Y RECARGOS.**

**SAN SALVADOR, DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**

\_\_\_\_\_  
Funcionario

Lugar y Fecha  
  
 San Salvador, El Salvador, B. F.  
 Correntista

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".



El Salvador cuenta con nosotros

FORMULARIO DE VINCULACION  
PERSONA JURÍDICA

ANEXO 2

Cliente No. \_\_\_\_\_

Todos los campos de este formato son de carácter obligatorio, si no cuenta con algún dato favor dejarlo en blanco.

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo \_\_\_\_\_, con documento de Identidad N° \_\_\_\_\_ actuando en lo personal o a nombre y/o representación de \_\_\_\_\_ con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República Para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera, realizo bajo juramento la siguiente declaración de ingresos y/o recursos:

I. Mis fondos/ Los fondos de la persona a quien represento provienen principalmente de (seleccionar todas las que apliquen):

<input type="checkbox"/> Salario	<input type="checkbox"/> Remesas del Exterior
<input type="checkbox"/> Pensión	<input type="checkbox"/> Rentas por Alquileres
<input type="checkbox"/> Ingresos por Trabajo Independiente	<input type="checkbox"/> Dividendos por Inversiones y/o Acciones
<input type="checkbox"/> Ventas	<input type="checkbox"/> Otros: _____

II. La principal actividad económica a la que me dedico/ se dedica la persona a quien represento es:

\_\_\_\_\_

Explique con mayor detalle:

\_\_\_\_\_

III. Los ingresos esperados o proyectados que movilizaré mensualmente / movilizará mensualmente la persona a quien represento serán de:

US\$ \_\_\_\_\_

IV. Estimo que manejaré / la persona a quien represento manejará en inversiones fijas, tales como depósitos a plazo, fideicomisos, etc. La cantidad de:

US\$ \_\_\_\_\_

V. Enviaré o recibiré / la persona a quien represento enviará o recibirá trasferencias internacionales:

-  Si  No

VI. Declaro que los valores que manejaré a través de mis transacciones bancarias o las transacciones bancarias de la persona a quien represento tienen y tendrán un origen y un destino que de ninguna manera están ni estarán relacionados con los delitos contemplados en el Art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ni admitiré que terceros efectúen transacciones en mi nombre o en nombre de la persona a quien represento ni depósitos a mis cuentas/ a las cuentas de la persona a quien represento que provengan de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

VII. En caso fuese necesario, me comprometo a presentar la documentación que compruebe el origen o destino de los fondos cuando estos sobrepasan los valores que anteriormente he declarado o cuando el Banco lo solicite para cumplir con los requerimientos de "Debida Dilligencia" y la política "Conozca su Cliente".

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con el Banco.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente formulario.

En \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha



*[Handwritten Signature]*  
Firma del Solicitante

Nombre del Solicitante o Representante

Espacio reservado para el Banco

Nombre del Responsable Externo de Entrega (Cuando aplica)

Firma

Nombre Funcionario del Banco

Firma

Código Unidad/ Agencia: \_\_\_\_\_

0000010

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".



El Salvador cuenta con nosotros

FORMULARIO DE VINCULACION  
PERSONA JURÍDICA

ANEXO 2

Cliente No. \_\_\_\_\_

Todos los campos de este formato son de carácter obligatorio, si no cuenta con algún dato favor dejarlo en blanco.

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo \_\_\_\_\_, con documento de identidad N° \_\_\_\_\_ actuando en lo personal o a nombre y/o representación de \_\_\_\_\_ con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República Para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera, realizo bajo juramento la siguiente declaración de ingresos y/o recursos:

I. Mis fondos/ Los fondos de la persona a quien represento provienen principalmente de (seleccionar todas las que apliquen):

<input type="checkbox"/>	Salario	<input type="checkbox"/>	Remesas del Exterior
<input type="checkbox"/>	Pensión	<input type="checkbox"/>	Rentas por Alquileres
<input type="checkbox"/>	Ingresos por Trabajo Independiente	<input type="checkbox"/>	Dividendos por Inversiones y/o Acciones
<input type="checkbox"/>	Ventas	<input type="checkbox"/>	Otros: _____

II. La principal actividad económica a la que me dedico/ se dedica la persona a quien represento es:

\_\_\_\_\_

Explique con mayor detalle:

\_\_\_\_\_

III. Los ingresos esperados o proyectados que movilizaré mensualmente / movilizará mensualmente la persona a quien represento serán de:

US\$ \_\_\_\_\_

IV. Estimo que manejaré / la persona a quien represento manejará en inversiones fijas, tales como depósitos a plazo, fideicomisos, etc. La cantidad de:

US\$ \_\_\_\_\_

V. Enviaré o recibiré / la persona a quien represento enviará o recibirá trasferencias internacionales:

-  Si  No

VI. Declaro que los valores que manejaré a través de mis transacciones bancarias o las transacciones bancarias de la persona a quien represento tienen y tendrán un origen y un destino que de ninguna manera están ni estarán relacionados con los delitos contemplados en el Art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ni admitiré que terceros efectúen transacciones en mi nombre o en nombre la de persona a quien represento ni depósitos a mis cuentas/ a las cuentas de la persona a quien represento que provengan de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas:

VII. En caso fuese necesario, me comprometo a presentar la documentación que compruebe el origen o destino de los fondos cuando estos sobrepasan los valores que anteriormente he declarado o cuando el Banco lo solicite para cumplir con los requerimientos de "Debida Diligencia" y la política "Conozca su Cliente".

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con el Banco.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente formulario.

En \_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha  
\_\_\_\_\_  
Nombre del Solicitante o Representante



Espacio reservado para el Banco

Nombre del Responsable Externo de Entrega (Cuando aplica)

Firma

Nombre Funcionario del Banco

Firma

Código Unidad/ Agencia: \_\_\_\_\_

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en

REGISTRO DE LA CUENTA DE AHORRO CORRIENTE No. 3900002527 Producto 0201

Nombre de la Cuenta: DELGADO/FISDL/IP/INSECCION PRODUCTIVA
Profesión: \*\*\*\*\* Fecha de Nacimiento: 01/06/1911 Estado Civil: \*\*\*\*\*
NIT: Sector: 200 Número Unico de Cliente: 4169840
Dirección: AV.ACOLHUATAN MONSEÑOR ESTEBANALLIET Y CALLE MORAZAN NO.20, CIUDAD DELGADO
Teléfono (s): 25612100 Teléfono (s): \*\*\*\*\*
Lugar de Trabajo: \*\*\*\*\*

Autorizo (Autorizamos) para que pueda(n) efectuar retiros sobre esta Cuenta a:
1 JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ 2 MARLENY ESPERANZA PEÑA DE RODRIGUEZ
3 NORMA YESENIA ARRIOLA DE QUIJADA 4 ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
5 ..... 6 .....

EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURIDICAS
Número de Escritura de Constitución... \*\*\* \*\*
Capital Social.... \$0.00
Datos de Inscripción ...REGISTRO DE COMERCIO: No.

INSTRUCCIONES ESPECIALES
SERAN NECESARIAS DOS FIRMAS: INDISPENSABLE LA FIRMA DEL TESORERO

No. de Registro Libreta 5567282 Valor Apertura US\$ \*\*\*\*\*0.00
Faculto (Facultamos) al Banco para que NO envíe aviso de saldos e intereses. Hago (hacemos) constar que conozco (conocemos) y acepto (aceptamos) las condiciones establecidas por el Banco Agrícola, S.A., para el manejo de las Cuentas de Ahorro.

Firmas Autorizadas para retirar en mi (nuestra) Cuenta de Ahorro No.:3900002527
Nombre(s) : DELGADO/FISDL/IP/INSECCION PRODUCTIVA

1 [Signature] JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ
2 [Signature] MARLENY ESPERANZA PEÑA DE RODRIGUEZ
3 [Signature] NORMA YESENIA ARRIOLA DE QUIJADA
4 [Signature] ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
5 [X]
6 [X]

BAC07376 Funcionario Titular
SAN SALVADOR, 25 de octubre del 2013



El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de Enero del 2013 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.

0000011

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha **REGISTRO DE LA CUENTA DE AHORRO CORRIENTE No. 3900002527** Producto 0201

Nombre de la Cuenta: DELGADO/FISDL/IP/INSERCIÓN PRODUCTIVA

Profesión: ..... Fecha de Nacimiento: 01/06/1911 Estado Civil: .....

NIT: ..... Sector: 200 Número Unico de Cliente: 4169840

Dirección: AV.ACOLHUATAN MONSEÑOR ESTEBANALLET Y CALLE MORAZAN NO.20, CIUDAD DELGADO

Teléfono (s): 25612100 Teléfono (s): ....-....

Lugar de Trabajo: .....

Autorizo (Autorizamos) para que pueda(n) efectuar retirós sobre esta Cuenta a:

1 JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ	2 MARLENY ESPERANZA PEÑA DE RODRIGUEZ
3 NORMA YESENIA ARRIOLA DE QUIJADA	4 ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
5 .....	6 .....

**EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURIDICAS**

Número de Escritura de Constitución... \*\* \*

Capital Social... \$0.00

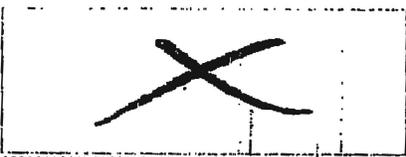
Datos de Inscripción ... REGISTRO DE COMERCIO: No.

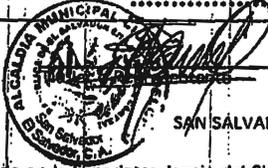
**INSTRUCCIONES ESPECIALES**  
SERAN NECESARIAS DOS FIRMAS, INDISPENSABLE LA FIRMA DEL TESORERO

No. de Registro Libre# 5567282 Valor Apertura US\$ .....0.00

Faculto (Facultamos) al Banco para que NO envíe aviso de saldos e intereses. Hago (hacemos) constar que conozco (conocemos) y acepto (aceptamos) las condiciones establecidas por el Banco Agrícola, S.A., para el manejo de las Cuentas de Ahorro.

Firmas Autorizadas para retirar en ml (nuestra) Cuenta de Ahorro No.:3900002527  
Nombre(s) : DELGADO/FISDL/IP/INSERCIÓN PRODUCTIVA

1  JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ	2  MARLENY ESPERANZA PEÑA DE RODRIGUEZ
3  NORMA YESENIA ARRIOLA DE QUIJADA	4  ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
5 	6 

BAC07376 Funcionario  Titular

SAN SALVADOR, 25 de octubre del 2013

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de Enero del 2007 en virtud de los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.

0000012

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA- PATI 2



ANEXO No. TAF - 1  
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL  
FISDL



Delgado, 22 del octubre de 2013

Señores  
Banco AGRICOLA  
Presente.

Estimados Señores:

Por este medio, se faculta al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) para congelar y descongelar los fondos en el momento que lo estime conveniente, por medio de una comunicación escrita a ese Banco, de la cuenta que se detalla a continuación:

Cuenta de Ahorro Número	390-000252-7
Nombre	DELGADO/FISDL/IP-Insercion Productiva

Las personas autorizadas, por parte del FISDL, para congelar y descongelar los fondos de la cuenta, son:

Nombre: (ADL) MARÍA DORISLEA PÉREZ MANGANDÍ  
DUI: 02295270-2  
FIRMA:

Asimismo para que se proporcione al FISDL, toda la información y documentación que sea requerida sobre el manejo de la cuenta arriba mencionada, incluyendo los movimientos de la cuenta bancaria.  
En referencia a todo lo anterior, se solicita su fiel cumplimiento y el congelamiento de los fondos de esta cuenta a partir de la recepción de la presente.

Esta autorización no podrá ser modificada o sustituida, sin el consentimiento previo del FISDL.

Atentamente  
  
Lic. José Tomas Minero Domínguez  
Alcalde Municipal

Norma Yesenia Arriola de Quijada  
Tesorero Municipal

Original: Banco  
Copia: Alcaldía y FISDL

29 OCT. 2013  
BANCA CORPORATIVA

0000013

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**Programa de Desarrollo Económico Local**  
**Componente de Inserción Productiva**  
**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE DELGADO**

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

**Por una parte**

**Marta Carolina Avalos Burgos**, mayor de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero uno tres siete dos cinco ocho cinco- cinco, actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y como su representante legal, entidad de Derecho Público, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "EL FONDO" o "EL FISDL".

**Por otra parte**

**José Tomás Milnero Domínguez**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Delgado, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero ocho cero cuatro tres dos- siete, Alcalde del Municipio de Delgado, Departamento de San Salvador, actuando en representación del Concejo Municipal de ese Municipio, y que en el curso de este documento se denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL" o "EL GOBIERNO LOCAL".

**CONSIDERANDO:**

Que con el inicio de la gestión presidencial 2009-2014 se anuncia la creación de las bases de un Sistema de Protección Social Universal el cual busca imprimir una visión y carácter integral a las intervenciones.

Que el Sistema de Protección Social Universal es una estrategia de política social, sustentada en un enfoque de derechos que potencia el desarrollo humano de las personas, se basa en el ciclo de vida e identifica a las comunidades y familias como sujetos activos del desarrollo y los involucra en la identificación y solución de sus problemas. En general se propone garantizar a todos los ciudadanos un piso social básico en el acceso a educación, nutrición, seguridad alimentaria, salud, vivienda, servicios básicos, infraestructura comunitaria, generación de ingreso y seguridad social.

Que aunado a esta estrategia de mediano y largo plazo, y debido a la situación económica interna impactada por la crisis internacional, el Gobierno se planteó la realización de diversas acciones a través de un Plan Global Anti-Crisis entre las que se encuentran el Programa de empleo público e ingreso temporal.

Que en el marco del Plan Global Anticrisis, se ha diseñado el Programa de Desarrollo Económico Local y como parte de estos el Componente de Inserción Productiva (IP) que busca atender las demandas de ingreso y empleabilidad de la población pobre y más vulnerable de las

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**Programa de Desarrollo Económico Local**  
**Componente de Inserción Productiva**  
**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE DELGADO**

áreas urbanas y rurales del país, quienes por la crisis económica ven agudizada su situación de precariedad, volviéndose aún más vulnerables.

Que particularmente, el componente IP pretende contribuir a minimizar los impactos del fenómeno del desempleo en las zonas urbanas y rurales del país. El FISDL ha determinado apoyar al municipio en la ejecución del componente de IP con fondos provenientes del Fondo Común de Apoyo Programático a Comunidades Solidarias FOCAP, debido a la existente vulnerabilidad económica y social en dichas comunidades.

Que la ejecución técnica del componente IP está a cargo del FONDO y otras entidades ejecutoras, en permanente coordinación con los Gobiernos Municipales, considerando que la participación de los Gobiernos Municipales es clave por su rol de autoridades locales y punto de coordinación para la promoción del desarrollo local.

Que entre el FONDO y el Gobierno Municipal, existe el acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos para contribuir a la ejecución del componente IP, por lo que se hace oportuno el establecimiento de este instrumento para la fluida viabilización del componente, ejecutado de manera conjunta.

**POR TANTO:**

Acordamos suscribir el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio es establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FONDO y el GOBIERNO MUNICIPAL, para la ejecución del COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA, en el municipio de Delgado, Departamento de San Salvador, con amplia participación local, bajo el principio que el GOBIERNO MUNICIPAL será el enlace con el FONDO para la promoción y coordinación local del COMPONENTE y el apoyo para el logro de los objetivos del mismo.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA INTERVENCION Y APORTES DE GOBIERNO MUNICIPAL Y EL FISDL.**

El monto total de la intervención del Componente es hasta una suma de **TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,000.00)**.

Los aportes del Gobierno Municipal serán los siguientes:

- El Gobierno Municipal aportará los recursos necesarios para ejecutar las actividades de logísticas y espacios físicos y servicios necesarios para la ejecución del componente.

Los aportes del FISDL serán los siguientes:

- Aportará en efectivo hasta un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US\$34,000.00)**, según el detalle siguiente:
  - a) Hasta **QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15,000.00)**, con fondos provenientes de fuente Fondo Común de Apoyo

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**Programa de Desarrollo Económico Local**  
**Componente de Inserción Productiva**  
**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE DELGADO**

Programático-FOCAP en concepto de apoyo de equipamiento productivo que será entregado directamente a las personas participantes de las iniciativas productivas;

**b) Hasta DIECINUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,000.00), con fondos de fuente Fondo Común de Apoyo Programático-FOCAP, para la administración y asistencia técnica a las iniciativas productivas, los cuales serán transferidos a la Municipalidad y administrados de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Operativo del Componente de Inserción Productiva.**

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**El gobierno municipal tendrá las responsabilidades siguientes:**

1. Liderar y promover el funcionamiento de la instancia intersectorial de coordinación municipal para el componente IP.
2. Cumplir con todos los procedimientos, instructivos y formularios del FISDL, relacionados con el Componente de Inserción Productiva.
3. Planificar y asegurar el cumplimiento de las acciones para la ejecución del componente IP en el municipio.
4. Aportar los recursos cuando se requiera para la ejecución del componente IP.
5. Nombrar al personal idóneo necesario para el seguimiento y ejecución del componente IP en el municipio.
6. Garantizar que los participantes (Emprendedores) reciban asistencia técnica para el proceso de formación de las iniciativas productivas, seguimiento y monitoreo de las mismas; así como los servicios profesionales de las formaciones técnicas especializadas para el fortalecimiento de sus emprendimientos.
7. Garantizar el buen uso del recurso financiero utilizado para el equipamiento productivo de las iniciativas productivas. La calidad y garantía de los productos adquiridos será responsabilidad del Gobierno Municipal, quien responderá por las deficiencias que se encuentren.
8. Abrir una **Cuenta de Ahorros Global (Restringida), denominada DELGADO/FISDL/IP-Inserción Productiva**, donde serán depositados los fondos de parte del FISDL, de acuerdo a lo descrito en el numeral tres de la Cláusula Cuarta del presente convenio; y abrir dos **Cuentas Corrientes para el Componente IP**, la primera cuenta se denominará **DELGADO/FISDL/IP/AT**, la segunda cuenta se denominará **DELGADO/FISDL/IP/Equipamiento Productivo**, a las que se le transferirán, de la Cuenta de Ahorros Global, los fondos asignados por el FISDL. Cuando en las cuentas se generen otros ingresos, por ejemplo: intereses, multas, penalidades etc., el Gobierno Municipal se compromete a transferirlos en su totalidad al FISDL, al momento de liquidar los fondos del Componente IP.
9. Mantener un proceso continuo de liquidaciones, para ello antes de solicitar un nuevo desembolso se documentará la liquidación respectiva con toda la información solicitada por el FISDL. Presentar la última liquidación al FISDL, para el caso de la cuenta de equipamiento productivo en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la segunda transferencia, y para el caso de la cuenta de AT en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cancelación del informe final presentado por el equipo técnico municipal.
10. Realizar los procesos de contratación de los servicios profesionales del equipo técnico, apoyar a dicho equipo con la logística, facilitar un espacio físico y los servicios para realizar las actividades del proyecto.
11. Realizar los procesos de adquisiciones y compra de los equipos, insumos, herramientas

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**Programa de Desarrollo Económico Local**  
**Componente de Inserción Productiva**  
**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE DELGADO**

- y bienes de los emprendimientos productivos definidos en su plan de inversión y su seguimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. Manejar los recursos financieros asignados a cargo de este Convenio en cuentas separadas de otros fondos.
12. Permitir y aceptar sin ninguna restricción, auditorías internas o externas que el FISDL u otras instituciones de Cooperación Externa relacionadas con el financiamiento del componente, contraten para propósitos de este convenio, facilitando toda la información y documentación necesaria para tales efectos. Lo anterior, sin menoscabo de las auditorías de la Corte de Cuentas de la República.
  13. Permitir y aceptar sin ninguna restricción, la revisión de los Procesos de Adjudicación y Contratación de los bienes y servicios relacionados con el componente IP indicado en este convenio, por parte del personal del FISDL u otras instituciones de Cooperación Externa relacionadas con el financiamiento del mismo.
  14. Coordinar con el FISDL las actividades protocolarias de inicio y finalización de los proyectos.
  15. El Gobierno Municipal se obliga al reintegro de Fondos al FISDL, si derivado de una Auditoría o una revisión, resultaren costos cuestionables o irregularidades en cualquier proyecto comunitario, relacionado con este convenio. Adicionalmente, el Gobierno Municipal da por aceptado que el FISDL procederá a suspender los desembolsos de los costos administrativos de las asistencias técnicas y adquisición de bienes no ejecutados y /o congelar los fondos no utilizados para la administración de los mismos, en el plazo establecido, hasta que sea debidamente justificada dicha situación.
  16. Promover la participación ciudadana y la información local alrededor del PATI, sirviendo de punto de coordinación para los esfuerzos de formar parte del componente de Inserción productiva que se desarrollen en el Municipio.
  17. Brindar seguimiento y apoyar las acciones relacionadas con la Inserción Productiva (equipamiento productivo y asistencia técnica) con las instancias responsables de la ejecución del componente.
  18. Realizar el seguimiento y presentar oportunamente los informes que contengan los productos definidos sobre los avances de la ejecución del componente con los participantes atendidos.
  19. Facilitar la difusión del proyecto, intercambios de experiencias con otras municipalidades que ya lo han ejecutado, con las UACI, tesorería y referente municipal para preparar las condiciones para los procesos de compra.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL FISDL.**

El FISDL, en el marco de este Convenio es facilitador, coordinador y responsable de los diferentes procesos y actividades del ciclo de proyectos comunitarios y se compromete a lo siguiente:

1. Transferir a la municipalidad los fondos asignados para el equipamiento productivo (equipos, herramientas y materia prima) de las iniciativas emprendedoras atendidas con el componente de inserción productiva, el cual tiene asignado hasta un monto de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15,000.00)**, lo equivalente a **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.00)** por participante (50 participantes x \$300.00 = \$15,000.00), con recursos provenientes de la fuente Fondo Común de Apoyo Programático-FOCAP.
2. Transferir a la Municipalidad, los fondos asignados para la administración y asistencia técnica a las iniciativas productivas intervenidas por el Gobierno Municipal, en el marco

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**Programa de Desarrollo Económico Local**  
**Componente de Inserción Productiva**  
**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE DELGADO**

del presente Convenio, hasta por un monto **DIECINUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,000.00)**, con recursos provenientes de la fuente Fondo Común de Apoyo Programático-FOCAP.

3. El monto total de la intervención aportado por el FISDL, expresado en la cláusula segunda, será transferido por el FISDL a la Municipalidad en dos desembolsos de 50% cada uno; el primero se realizará posterior a la firma del presente Convenio y el segundo cuando la Municipalidad liquide el 65% del primero.
4. Facilitar al Gobierno Municipal, información sobre el **COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA**.
5. Transferir capacidades al Gobierno Local a través de una metodología de atención a emprendedores detallada en el Instructivo Operativo del Componente de Inserción productiva.
6. Administrar los procesos de pago del técnico y asistente municipal que facilitan el seguimiento y asistencia técnica del componente IP, así como los pagos a los servicios profesionales de las formaciones técnicas especializadas.
7. Realizar el Monitoreo, seguimiento y evaluación en cualquier etapa del Programa, y en las diferentes actividades del mismo, a través del Asesor en Desarrollo Local u otro funcionario del FISDL.
8. Participar activamente en la instancia local de coordinación municipal para el componente.
9. Asesorar al gobierno local durante el proceso de identificación y diagnóstico de las iniciativas productivas.
10. Asesorar al gobierno local en la ejecución de los componentes relacionados al componente IP.
11. Monitorear las iniciativas productivas en los Asentamientos Urbanos Precarios (AUP) que se ejecuten en el Municipio.
12. Ejecutar actividades de visibilidad y comunicación social del componente.
13. Registrar e identificar a potenciales participantes y priorización de los mismos.
14. Administrar la base de datos de los participantes.
15. Consolidar los informes periódicamente sobre el desarrollo del componente IP en el municipio.

**CLAUSULA QUINTA: LOCALIZACION**

El **COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA**, en el municipio de Delgado, será ejecutado en las comunidades ubicadas en asentamientos urbanos de extrema y alta precariedad los cuales han sido identificados en el Mapa de Pobreza Urbana (PNUD-FLACSO 2009), y acordados mutuamente entre el FONDO y la Municipalidad, de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo Operativo de Inserción Productiva.

**CLAUSULA SEXTA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá modificarse por escrito a través de Adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo.

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia de ocho meses a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se considerará vigente hasta que el Gobierno Municipal liquide financieramente el componente IP.

**CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION**

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**Programa de Desarrollo Económico Local**  
**Componente de Inserción Productiva**  
**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE DELGADO**

El FISDL y el Gobierno Municipal, declaran que aceptan el contenido de las cláusulas del presente Convenio y se obligan a cumplirlas.

En fe de lo anterior suscribimos el presente Convenio en dos originales de igual valor en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.



  
**Marta Carolina Avalos Burgos**  
Presidenta FISDL

  
**José Tomás Minero Domínguez**  
Alcalde Municipal de Delgado  
Departamento de San Salvador



**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento y que se leen: "Carolina Avalos" e "Ilegible" son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los señores: **MARTA CAROLINA AVALOS BURGOS**, de cuarenta y ocho años de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona a quien conozco, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero uno tres siete dos cinco ocho cinco cinco, que tuve a la vista, actuando en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, Entidad de Derecho Público, de la plaza de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- tres uno uno cero nueve cero- uno cero dos- siete, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ejemplar del Diario Oficial Número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Tomo TRESCIENTOS NUEVE de fecha Dieciséis de Noviembre del año de mil novecientos noventa, que contiene el Decreto Legislativo Número SEISCIENTOS DIEZ, que contiene la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR; b) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO OCHENTA Y CUATRO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha dos de octubre del año mil novecientos noventa y seis, que contiene el Decreto Legislativo Número OCHOCIENTOS VEINTISEIS, de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el que constan las Reformas a la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR, emitida por Decreto Legislativo Número SEISCIENTOS DIEZ, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Tomo TRESCIENTOS NUEVE, del dieciséis de noviembre del mismo año; en el referido Decreto OCHOCIENTOS VEINTISEIS, en su artículo Primero se crea el FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, como entidad de Derecho Público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones y con personería jurídica propia, siendo su domicilio el de esta ciudad; que entre sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente, y que de conformidad a los artículos Ocho y Diez de la misma, la representación legal del FONDO, corresponde a la Presidencia del Consejo de Administración; c) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, tomo número TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha doce de diciembre de dos mil once, del cual consta que la Licenciada MARTA CAROLINA ÁVALOS BURGOS, fue nombrada Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, a partir del día trece de diciembre de dos mil once, para terminar el período de funciones que finaliza el día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, de conformidad a lo dispuesto en los artículos UNO Y OCHO de la Ley del "FONDO"; y **JOSÉ TOMÁS MINERO DOMÍNGUEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Delgado, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico con su documento único de identidad número cero ocho ocho cero cuatro tres dos- siete, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Delgado, departamento de San Salvador, y como representante legal del Concejo Municipal de ese Municipio, con Número de

✓

10000

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

**Programa de Desarrollo Económico Local**  
**Componente de Inserción Productiva**  
**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE DELGADO**

Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos siete cero cuatro seis cinco - uno uno cinco - seis ,  
personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Credencial extendida por el  
Tribunal Supremo Electoral con fecha veintiocho de abril de dos mil doce, de la cual consta que en las  
elecciones efectuadas el día once de marzo del año dos mil doce, el compareciente resultó electo Alcalde  
Municipal de ese Municipio, para un período que vencerá el día treinta de abril del año dos mil quince.  
San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.



"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)



V- Ejecución Presupuestaria  
C- Bono Productivo  
2. Modalidad de Ejecución Descentralizada

FECHA 19/09/2013	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DL-780/13
Solicitud: CAD-7782/13 [A.I.2]	Asunto: a) Aprobación del Paquete de Proyectos No.1 del Programa (IDP)-Desarrollo Económico Local / DEL-BONO financiado con el convenio 19E-Fondo Común de Apoyo Programático-FOCAP AL PROG.CS; b) aprobación del Instructivo Operativo del Componente de Inserción Productiva, c) aprobación del modelo de convenio de ejecución del componente de IP y d) autorización a la Presidenta del FISDL para la suscripción de los mismos.

**ANTECEDENTES:**

A continuación se detalla el movimiento del Paquete de Proyectos del Programa (IDP)-Desarrollo Económico Local / DEL-BONO financiado con el convenio 19E-Fondo Común de Apoyo Programático-FOCAP AL PROG.CS:

Fuente Financiera	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos ó Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas ó Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)
Agencia Española de Cooperación Internacional / Fondo Común De Apoyo Programático-FOCAP AL PROG.CS	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	\$139,640.00	\$360.00
<b>Totales:</b>	<b>\$140,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$140,000.00</b>	<b>\$139,640.00</b>	<b>\$360.00</b>

A continuación se detalla la forma en que se ha realizado la asignación de los fondos para los proyectos que conformarán el nuevo paquete:

Modalidad de Asignación	Fecha	Documentos
Asignación directa proyecto.	23 de Agosto de 2013.	Instructivo Operativo del Componente de Inserción Productiva.

A continuación se detallan los proyectos que conformarán el nuevo paquete y los datos relacionados con el origen de los mismos:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Solicitante del Proyecto	Modalidad	Origen y Fecha del Documento
268630	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-San Martín	San Martín / San Salvador	Alcaldía Municipal	Descentralizado	Programa Desarrollo Económico Local 23 de Agosto de 2013.
268640	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-Apopa	Apopa / San Salvador	Alcaldía Municipal	Descentralizado	Programa Desarrollo Económico Local 23 de Agosto de 2013.
268650	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-Delgado Segunda Intervención	Delgado / San Salvador	Alcaldía Municipal	Descentralizado	Programa Desarrollo Económico Local 23 de Agosto de 2013.

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-780/13 Fecha 19/09/13

CAD-7782/13 - Pág. 1 de 3.

0000013

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

268660	Bono Productivo Componente Inserción Productiva- Zacatecoluca	Zacatecoluca / La Paz	Alcaldía Municipal	Descentralizado	Programa Desarrollo Económico Local 23 de Agosto de 2013.
268670	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-Ciudad Arce	Ciudad Arce / La Libertad	Alcaldía Municipal	Descentralizado	Programa Desarrollo Económico Local 23 de Agosto de 2013.
268710	Asistencia Técnica Componente Inserción Productiva-Apopa	Apopa / San Salvador	Alcaldía Municipal	Descentralizado	Programa Desarrollo Económico Local 23 de Agosto de 2013.
268720	Asistencia Técnica Componente Inserción Productiva-Delgado Segunda Intervención	Delgado / San Salvador	Alcaldía Municipal	Descentralizado	Programa Desarrollo Económico Local 23 de Agosto de 2013.
268730	Asistencia Técnica Componente Inserción Productiva- Zacatecoluca	Zacatecoluca / La Paz	Alcaldía Municipal	Descentralizado	Programa Desarrollo Económico Local 23 de Agosto de 2013.

**RESOLUCIÓN:**

A solicitud de la Jefatura del Programa Desarrollo Económico Local, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo De Administración: a) aprobación del paquete de proyectos No.1 por un monto de US\$ 139,640.00 del Programa (IDP)-Desarrollo Económico Local / DEL-BONO financiado con el convenio 19E-Fondo Común de Apoyo Programático-FOCAP AL PROG.CS; b) aprobación del Instructivo Operativo del Componente de Inserción Productiva, c) aprobación del modelo de convenio de ejecución del componente de IP y d) autorización a la Presidenta del FISDL para la suscripción de los mismos.

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Especies	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
268630	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-San Martín	San Martín / San Salvador	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00
268640	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-Apopa	Apopa / San Salvador	\$17,700.00	\$0.00	\$0.00	\$17,700.00
268650	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-Delgado Segunda Intervención	Delgado / San Salvador	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
268660	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-Zacatecoluca	Zacatecoluca / La Paz	\$17,700.00	\$0.00	\$0.00	\$17,700.00
268670	Bono Productivo Componente Inserción Productiva-Ciudad Arce	Ciudad Arce / La Libertad	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00
268710	Asistencia Técnica Componente Inserción Productiva-Apopa	Apopa / San Salvador	\$17,120.00	\$0.00	\$0.00	\$17,120.00

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión DL-780/13 Fecha 19/09/13

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda: Las copias acá proporcionadas fue confrontada contra el expediente en poder del departamento de Tesorería en fecha 16 de mayo del año 2019".

268720	Asistencia Técnica Componente Inserción Productiva-Delgado Segunda Intervención	Delgado / San Salvador	\$19,000.00	\$0.00	\$0.00	\$19,000.00
268730	Asistencia Técnica Componente Inserción Productiva-Zacatecoluca	Zacatecoluca / La Paz	\$17,120.00	\$0.00	\$0.00	\$17,120.00
<b>Totales:</b>		<b>8 Proyectos</b>	<b>\$139,640.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$139,640.00</b>

- Para los municipios de San Martín y Ciudad Arce, el costo de las asistencias técnicas será contraparte de las municipales lo cual incluye la formación empresarial, habilitación social y formación técnica especializada.
- Se transferirá a Delgado, los gastos del Técnico en Habilitación Social, para efecto de Empaquetamiento de fondos

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**ANEXOS:**

- Plan de Inversión
- Instructivo Operativo del Componente de Inserción Productiva
- Consulta detallada de proyectos
- Modelo de Convenio de ejecución del componente de Inserción Productiva
- 3 Cartas de interés (Delgado, San Martín y Apopa) y 2 acuerdos municipales (Zacatecoluca y Ciudad Arce)

*Recomendó*  
**Comité Técnico Consultivo**  
**ATSDL**

*P. Delgado*  
Recomendado en Comité Técnico Consultivo  
En Sesión No. DL-852/13, de fecha 16/09/2013

**Solicitó:**  
Oscar Augusto Ramírez  
Galán  
Programa Desarrollo  
Económico Local  
Fecha:

**Vo. Bo.:**  
*Armando*  
Armando Servellón  
Rodríguez  
Gerencia De Finanzas  
Fecha:

**Vo. Bo.:**  
*Ángela*  
Ángela del Rosario Zamora  
Rivas  
Gerencia De Programas  
Fecha:

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-780/13 Fecha 19/09/13

Aprobado en Consejo de Administración  
En Sesión No. DL-780/13, de fecha 19/09/2013

0000019

"Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente, con la siguiente leyenda:

El presente es una propuesta de inversión social para el desarrollo local de El Salvador de mayo del año 2019".

Reporte : EJECRP03

Fecha : 31/10/2013

Hora : 11:32:05

equinone



## CONSULTA DETALLADA DE PROYECTOS

### DATOS GENERALES

**NOMBRE :** 268720-ASISTENCIA TÉCNICA COMPONENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA-DELGADO SEGUNDA INTERVENCIÓN

**Ubicación :** DELGADO, SAN SALVADOR

**Tipo de Ejecución :** DESCENTRALIZADO

**Fuente de Financiamiento:** 19E - FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO-FOCAP

**Tipo de Proyecto :** GESTION Y ADMINISTRACION

**Zona :** URBANA

**Etapas de Proyecto :** 310 - APROBADO POR CONSEJO

**Administrador de Contrato :** MARIA DORISLEA PEREZ MANGANDI

**Avance :** 0% **Cluster de Pobreza :** BAJA

**Banco :** BANCO AGRICOLA S.A.

**Quintil :** 4 **Empleos Generados :** 0

**Cuenta Bancaria :** 3900002527

### MONTOS SOLICITADOS

### MONTOS REALES

### MONTOS FINANCIEROS

<b>Monto FISDL</b> : \$ 19,000.00	<b>Monto Contratado</b> : \$ 19,000.00	<b>Desembolsado</b> Monto : \$ 0.00
<b>Contraparte en Especie</b> : \$ 0.00	<b>Monto Adendas</b> : \$ 0.00	<b>Rotulos/Publics</b> : \$ 0.00
<b>Contraparte en Efectivo</b> : \$ 0.00	<b>Contraparte</b> : \$ 0.00	<b>Pendiente</b> : \$ 19,000.00
<b>Total</b> : \$ 19,000.00	<b>Total</b> : \$ 19,000.00	<b>Liquidado</b> Monto : \$ 0.00
		<b>Pendiente</b> : \$ 0.00

### Suspensiones / Prórrogas :

**Días en suspensión :** 0 **Días de Prórroga :** 0

### Liquidado Contraparte :

**Monto Especie :** \$ 0.00 **Monto Efectivo :** \$ 0.00

### Descripción :

Transferencia a la municipalidad para la contratación de Técnico Municipal y Asistente Municipal para el desarrollo de la formación empresarial y vocacional a 50 participantes de iniciativas productivas. Asimismo, la contratación de un Técnico de Habilitación Social para la implementación del área habilitación social.

**EJE :** (IDP)GENERACION DE INGRESO Y DESARROLLO  
**PROGRAMA :** (IDP)-DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
**COMPONENTE :** BONO PRODUCTIVO  
**Paquete :** COMPONENTE INSERCIÓN PRODUCTIVA FOCAP  
**Año de Asignación :** 2013  
**Concurso :**

### FECHAS

**Fecha de Ingreso :** 04/09/2013  
**No benef. directos :** 50  
**Plazo + Prorrogas :** 45  
**Fecha de Inicio :** SIN DEFINIR  
**Fecha Fin. Estim. :** SIN DEFINIR  
**Fecha Finalización :** .NULL.

### CONTRATISTAS

**Formulador :**  
**Supervisor :**  
**Realizador :** ADMINISTRACION DIRECTA ALCALDIA MUNICIPAL

### METAS FISICAS

Cantidad	Descripción
2.00	No. de Transferencias Realizadas
0.00	

0000020